

Mendoza, 28 de marzo de 2005 .-

## **RESOLUCION Nº 1552**

**Visto:**

La Resolución 876/88 sobre los requisitos que deben contener las Manifestaciones de Bienes y la Resolución 1064/93 sobre la aplicación en manifestación de bienes de los lineamientos de la Resolución 1030/92 de nuestro Consejo, y

**Considerando:**

Que con fecha 30-07-01 se aprobaron las Resoluciones Técnicas Nº 16, 17 , 18 y 19 de la F.A.C.P.C.E, mediante Resolución Nº 1366/01.

Que en el artículo 6º de la Resolución Nº 1366/01 se derogó la Resolución 1030/92 que adoptaba la Resolución Técnica Nº 10 de la F.A.C.P.C.E.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### **El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza**

Resuelve :

**Artículo 1º :** Derogar la Resolución Nº 1064/93 y modificar el artículo 2º inciso c punto 3 de la Resolución Nº 876/88 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza solicitando: detalle de los criterios de valuación aplicados.

**Artículo 2º :** Comuníquese la presente Resolución a los matriculados de este Consejo, Organismos de Control que correspondiera, a las Instituciones de Enseñanza media y universitaria, a las Cámaras empresariales, Entidades financieras, Consejos Profesionales e Instituciones que agrupan a los profesionales en Ciencias Económicas.

**Artículo 3º :** Dése a publicidad por los medios de difusión que se consideren convenientes, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese.